



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO: El Decreto Municipal N°506/2014 y La Resolución S.G. N°021/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal N° 1989/2015, se designó al Empleado Municipal de la Planta de Personal Permanente, Claudio NUÑEZ OLIVERA, D.N.I. N° 22.855.290, Legajo N° 2216, como Coordinador de Control Urbano.

Que el empleado mencionado prestaba servicios en la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Subsecretaria de Fiscalización, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, cumpliendo funciones como Director de dicha área, según Decreto Municipal N°506/2015.

Que en consecuencia resulta necesario designar al nuevo titular de la mencionada Dirección, debiendo reunir las condiciones de idoneidad.

Que la señora Jefa de División Administración de la Dirección de Comercio e Industria, Carla MALERBA COSSY, D.N.I. N° 22.855.290, Legajo N° 1602, reúne tales condiciones.

Que no existen inconvenientes en acceder a lo requerido.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, el carácter de la designación es transitoria

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152°, incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal N°506/2014 y la Resolución SG N° 021/2015.

ARTICULO 2°.- Designar en forma transitoria a partir del día veintiuno (21) de Diciembre de 2015, a la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Carla MALERBA COSSY, D.N.I. N° 22.855.290, Legajo N° 1602, a cargo de la Dirección de Comercio e Industria,

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

///2..

dependiente de la Subsecretaria de Fiscalización – Secretaria de Planificación e Inversión Pública.  
Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- El Gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- Notificar a la interesada, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Haberes con copia autenticada del presente.-

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

2046

DECRETO MUNICIPAL N° /2015.-

Ing. Christian HERVIAS  
Secretario de Planificación e  
Inversión Pública  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



29 DICIEMBRE 2015

USHUAIA,

VISTO el expediente S.D. N° 5956/2013, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la contratación del señor Héctor Gabriel  
BARRETO, D.N.I. N° 24.358.759.

Que a fs. 87 obra la renuncia presentada por el mencionado, a partir del día uno  
(1) de diciembre de 2015.

Que el mencionado venía prestando servicios en la Dirección de Desarrollo  
Humano, realizando tareas de apoyo informático, conforme al contrato registrado bajo el N°  
9702, aprobado por Decreto Municipal N° 1259/2015.

Que el señor Secretario Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos ha  
tomado intervención a fs. 89, sin emitir objeciones al respecto.

Que a fs. 88 obra el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que según consta en antecedentes obrantes a fs. 90, el nombrado no se  
encuentra bajo Instrucción Sumaria.

Que en consecuencia corresponde rescindir el contrato N° 9702, a partir del día  
uno (1) de diciembre de 2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto  
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta  
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Rescindir a partir del día uno (1) de diciembre de 2015, el contrato  
registrado bajo el N° 9702, aprobado por Decreto Municipal N° 1259/2015, suscripto entre  
la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Promoción,  
Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N°  
25.144.091 y el señor Héctor Gabriel BARRETO, D.N.I. N° 24.358.759. Ello por los  
motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y  
archivar.-

2015

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2015.-

J.C.
Bel

Walter Muñoz  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO el expediente S.H. N° 700/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1849/2012, se eximió del pago del Impuesto Automotor al Sr. Martín Ricardo SUAREZ, titular del D.N.I. N° 24.485.513, en su carácter de integrante del cuerpo de bomberos voluntarios perteneciente a la “ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA”, por el Dominio FNF-505, de conformidad con lo dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 2660 y sus modificatorias, a partir de la Cuota 6° año 2012.

Que mediante Nota N° 395/2015, Letra: D.D.C.Mun., de fecha dieciseis (16) de Noviembre de 2015, la Dirección de Defensa Civil, remite a la Dirección General de Rentas, Nota presentada por el Sr. SUAREZ, de fecha cuatro (04) de Noviembre de 2015, en la cual se solicita se deje sin efecto la exención del pago del Impuesto Automotor, sobre el Dominio en cuestión.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Rentas Municipal, mediante Informe D.G.R.Mun.U. N° 178/15, obrante a fojas 29.

Que la exención del pago del Impuesto Automotor para los vehículos automotores de propiedad de los integrantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, se encuentra prevista en el anexo VII, artículo 18° inc. j) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que atento a lo expuesto resulta pertinente dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 1849/2012, por el cual se eximió al Sr. Martín Ricardo SUAREZ, titular del D.N.I. N° 24.485.513, por el Dominio FNF-505.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia, en concordancia con el título III, artículo 12 y el título X, artículo 77 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del día cinco (05) de Noviembre de 2015, el Decreto Municipal N° 1849/2012, el cual exime del pago del Impuesto Automotor sobre el Dominio FNF-505, al Sr. Martín Ricardo SUAREZ, titular del D.N.I. N° 24.485.513, en su carácter de integrante del cuerpo de bomberos voluntarios perteneciente a la “ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA”. Ello, por los motivos

//2...

1  
Bxl



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

///2...

expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar de los alcances del presente al contribuyente citado en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Comunicar a la Dirección General de Rentas y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación y archivar.-

2048

DECRETO MUNICIPAL N° /2015.-

c.d.

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO el expediente S.H. N° 3135/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de eximición del pago del Impuesto Automotor presentada por el señor Gustavo Javier OSORIO, D.N.I. N° 12.600.575, en su carácter de integrante de la “ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA”, correspondiente al Dominio PEC-778, de conformidad con lo dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 2660 y sus modificatorias.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Rentas Municipal, mediante Informe D.G.R.Mun.U. N° 174/15, informando que el contribuyente habría cumplido con la presentación de la documentación exigida por la normativa vigente, correspondiendo la eximición del Impuesto Automotor a partir de la Cuota 6° año 2015.

Que la exención del pago del Impuesto Automotor para los vehículos automotores de propiedad de los integrantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, se encuentra prevista en el anexo VII, artículo 18 inc. j) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia, en concordancia con el título III, artículo 12 y el título X, artículo 79 de la Ordenanza Municipal N° 3500.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Eximir del pago del Impuesto Automotor a partir de la Cuota 6° año 2015, al señor Gustavo Javier OSORIO, D.N.I. N° 12.600.575, en su carácter de integrante del cuerpo de bomberos voluntarios perteneciente a la “ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA”, por el dominio PEC-778. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al beneficiario del presente con copia autenticada, haciéndole saber que de acuerdo a lo establecido en el título X, artículo 78 de la Ordenanza Municipal N° 3500 está obligado a declarar dentro de los veinte (20) días de producido cualquier cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar a la exención. La omisión de la declaración establecida precedentemente, hará pasible al responsable de una multa por incumplimiento de los deberes formales, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por evasión y el pago de los gravámenes e intereses

///2...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

//2...

adeudados, como así también del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2660, modificada por Ordenanza Municipal N° 2957, el cual establece que en caso de transferencia de titularidad del vehículo afectado al beneficio establecido por la presente, deberá comunicar dicha novedad por escrito a la autoridad de aplicación en un plazo no mayor a las NOVENTA Y SEIS (96) horas de efectuado el trámite oficial de transferencia; de no cumplir este requisito, perderá el beneficio correspondiente al año fiscal en curso.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la Dirección General de Rentas y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2049 /2015.-

é.m  
J  
Bel

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2050

USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO la Ordenanza 4976/2015 promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015, y los Decretos Municipales 1949/2015, 2007/2015, 2031/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó a la Sra. Yesica Valeria Garay como Jefa del Programa de Políticas Sanitarias, dependiente Jerárquicamente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que se detectó un error material en la consignación del Documento Nacional de Identidad de la misma al referir el mismo como 26.265.535.

Que mediante la ordenanza 4976/2015 promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 se aprueba la Estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías y en su Anexo VIII se aprueban las Misiones y Funciones de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que en el decreto Municipal 2007/2015 se crean los programas, estableciendo en el anexo XXVI las misiones y funciones del Programa de Políticas Sanitarias, que dependerá Jerárquicamente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que en el Decreto Municipal 1949/2015 se crean las normas de organización interna del Gabinete Municipal y su estructura jerárquica.

Que es necesario designar al titular de dicha cartera.

Que la Sra. Yesica Valeria Garay DNI 30.566.363 reúne las condiciones para dicho cargo.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 Inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Derogar el Decreto Municipal N° 2031/2015 por los motivos consignados en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar Jefe de Programa de Políticas Sanitarias a la Sra. Yesica Valeria Garay DNI 30.566.363, a partir del día 04 de ENERO de 2.016. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.- Determinar que la Categoría del Jefe de Programa designado en el presente Decreto es Nivel 1.

ARTICULO 4°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

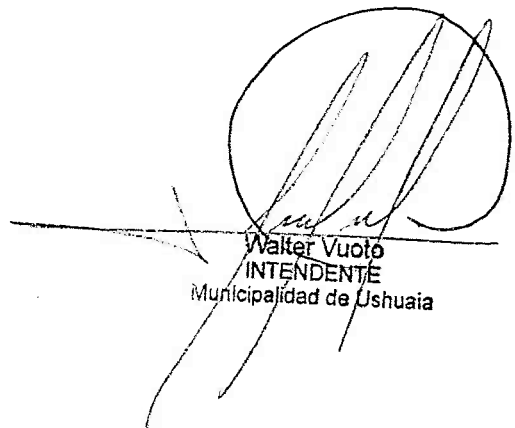
ARTICULO 5°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTICULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

2050  
DECRETO MUNICIPAL N° /2015.-

*cal*

  
Oscar H. SCUTO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia